

## ACTA N° 2965

En la ciudad de Formosa, capital de la provincia del mismo nombre, siendo las nueve horas del día Ocho de Marzo del año dos mil dieciocho, se reúnen, en la Sala de Acuerdos del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, el señor Presidente, doctor Ariel Gustavo Coll, los señores Ministros Eduardo Manuel Hang, Ricardo Alberto Cabrera y Marcos Bruno Quinteros, habiendo dado aviso de su inasistencia el Sr. Ministro Dr. Guillermo Horacio Alucín, para considerar:

**PRIMERO:** Resoluciones de Presidencia. Y VISTOS: En éste acto Presidencia informa: 1) el dictado de la Resolución N° 81/18 de Superintendencia, por la cual se dispuso que todo el personal que presta servicios en la Oficina de Violencia Intrafamiliar de Clorinda, debe cumplir con el horario que establece el Art. 3° del RIAJ, sin excepción, siendo la franja horaria de atención al público, la que se menciona en la misma norma. La misma resolución dispone que el horario vespertino también se rige por el Artículo 3° del RIAJ, dejándose sin efecto en éste aspecto el Artículo 6° del Reglamento aprobado por Acta 2955/17. 2) El dictado de la Resolución N° 82/18 por la que se concede a la Dra. Viviana Karina Kalafattich una prórroga de Treinta (30) días para continuar con la tramitación del sumario registrado en el Expediente N° 11.528/17. Oído lo cual, los Sres. Ministros **ACORDARON:** Tener presente y aprobar lo actuado.

**SEGUNDO:** Subeldía, Griselda Mabel s/Solicitud de intervención del STJ. Y VISTOS: Que en las actuaciones registradas bajo el N° 11.350-Año:2017, la Abogada Griselda Mabel Subeldía, solicita la intervención de éste Superior Tribunal de Justicia, en carácter de apoderada de la parte actora en la causa: "Barreto Fabián c/El Pajarito S.A. y Otros s/Acción Común", que tramita por ante la Sala Tercera del Tribunal del Trabajo, ante lo que considera una dilatada fijación de Audiencia de Vista de Causa (Marzo de 2019), vulnerándose el mandato de éste Superior Tribunal dictado en la Acordada N° 2608/09. Que habiéndose requerido informes desde Presidencia, se agrega lo expuesto por la Secretaría de la Sala Tercera, como así también el adelantamiento de la audiencia de Vista de Causa para Septiembre del año en curso, aprovechándose un turno que habría quedado disponible. Que a fs. 15 a pedido del Sr. Ministro Dr. Eduardo Manuel Hang se agregan las estadísticas del año 2017 respecto a las causas ingresadas en las Tres Salas del Tribunal del Trabajo. Que puestos a analizar la cuestión planteada, **ACORDARON:** Tener presente el informe brindado y sin perjuicio de que en el caso planteado se adelantó la audiencia de Vista de Causa reclamada, solicitar al Sr. Presidente del Tribunal del Trabajo que se arbitren las medidas necesarias para fijar las Audiencias de Vista de Causa en plazos razonables.

**TERCERO:** Dra. Lugo, Graciela Patricia s/Solicitud. Y VISTOS: Que la Sra. Jueza del Juzgado Civil y Comercial N° 6, Dra. Graciela Patricia Lugo, solicita prórroga para dictar sentencia en los siguientes expedientes: "Monzón Luis Daniel c/ Cavallo, Miguel y Otro s/Juicio Ordinario (Daños y Perjuicios)"; "Balderrama, Jael del Pilar y Otra c/González Adriana A. y/u Otros s/Juicio Ordinario (Ordinario)"; "Ramírez, Pablo c/Escobar, Omar Damián s/Juicio Ordinario (Resolución Contractual)"; "Juarez, Jaquelina Elizabeth c/Carezzana, Gerardo Marcelo s/Juicio Ordinario (Ordinario)"; Carabajal, Alfredo Federico c/Beterette, Miguel Eusebio y/o Q.R.J.R. s/Juicio Ordinario (Daños y Perjuicios)" y "Sanabria, Carlos Antolín c/Sucesores de Maglietti de Leyba, Elba s/Juicio Ordinario (Escrituración)". Que analizadas las razones invocadas, **ACORDARON:** Conceder Cuarenta (40) días de prórroga para dictar sentencia en los autos mencionados.

**CUARTO:** Inspección de Justicia de Paz s/Solicitud de Informe. Presentación Protocolo comunicación electrónica interjurisdiccional. Y VISTOS: Que el Sr. Inspector de la Justicia de Paz, Dr. Marcelo Paolisso, a partir de un informe sobre el costo que insume el diligenciamiento, desde y hacia los Juzgados de Paz, por vía postal, de oficios, cédulas y pedidos de distinta naturaleza, presenta un Protocolo de Comunicación Electrónica elaborado con la Dirección de Sistemas, que permite la transmisión de oficios, cedulas, pedidos de informes, informes socio-ambientales, Mandamientos, etc., entre los Juzgados de las Tres Circunscripciones Judiciales, tendiente a agilizar la comunicación interjurisdiccional y reducir costos tanto en soporte papel como en el envío postal. Que la Dirección de Sistemas ratifica lo actuado, por haber trabajado en la elaboración del proyecto y sostiene que es totalmente viable técnicamente, agregando que ya desde el año pasado los titulares de los Juzgados de Paz cuentan con firma digital que permite el envío y la recepción de comunicaciones seguras. Que contando a fs. 6Vta. con la opinión favorable del Sr. Ministro Coordinador de la Justicia de Paz y analizada la propuesta, **ACORDARON:** 1. Aprobar el Protocolo para comunicación electrónica entre Juzgados y Tribunales de la Provincia, de todas las instancias, el cual se agrega al presente Acuerdo como Anexo I. 2. Autorizar su paulatina aplicación a medida que se vayan realizando las capacitaciones correspondientes por parte de la Dirección de Sistemas participando, en lo que respecta a la Justicia de Paz, el Sr. Inspector del fuero, Dr. Marcelo Paolisso. 3. Solicitar al Sr. Ministro Dr. Guillermo Horacio Alucín que realice el seguimiento y contralor de la aplicación y cumplimiento del presente punto.

**QUINTO:** Sra. Jueza de Paz de Pozo del Tigre, Dra. Miriam Elsa Mongelos s/Pedido de Autorización. Y VISTOS: Que la Sra. Jueza de Paz de Pozo del Tigre, Dra. Miriam Elsa Mongelos solicita autorización para ejercer la docencia en el Instituto Superior de Formación Docente Continúa y Técnica de esa localidad, los días Lunes y Martes en horario vespertino; que encuadrando en el Art. 8° inciso "c" del RIAJ, **ACORDARON:** Conceder la autorización en los términos solicitados.

**SEXTO:** Dra. Sandra Guadalupe Cosentino s/solicitud autorización para ejercer la docencia. Y VISTOS: Que la Dra. Sandra Guadalupe Cosentino, con prestación de servicios en el Servicio Médico Laboral, solicita autorización para ejercer la docencia, en la Universidad de la Cuenca del Plata, los días Miércoles y Viernes en horario vespertino; que encuadrando el pedido en el Art. 8° inc. "c" del RIAJ; **ACORDARON:** Conceder la autorización en los términos solicitados.

**SEPTIMO:** Renzulli, Matías s/Solicitud de Autorización para ejercer la docencia. Y VISTOS: Que el agente Matías Renzulli, con prestación de servicios en el Juzgado de Menores de la Ciudad de Formosa, solicita autorización para ejercer la docencia, los días Martes y Viernes en horario vespertino, con la conformidad de su superior jerárquico, que encuadrando el pedido en el Art. 8° inc. "c" del RIAJ; **ACORDARON:** Conceder la autorización en los términos solicitados.

**OCTAVO:** Sra. Defensora de Pobres y Ausentes de Cámara N° 2, Dra. Silvia Córdoba s/Solicitud respecto al descanso compensatorio de personal a su cargo. Y VISTOS: Que la Dra. Silvia Córdoba, titular de la Defensoría de Pobres y Ausentes de Cámara N° 2, solicita se contemple la situación de las agentes Roxana Aguirre y Noelia Zabala, quienes prestan servicios en la dependencia a su cargo, y quienes solicitaron el usufructo de días de ferias adeudados, fuera del límite que estableció el Acta 2947 punto 2°; en ambos casos, por Presidencia se indicó que debían ajustarse a la reglamentación vigente; que ahora la titular de la Defensoría de Pobres y Ausentes de Cámara N° 2, expone las razones de servicio que

## Acuerdo 2965

Categoría: Acuerdos

Publicado: Jueves, 08 Marzo 2018 12:15

---

ameritarían conceder los días de ferias adeudados en los turnos promovidos por cada una de las agentes mencionadas, argumentos que son avalados por el Sr. Procurador General en el dictámen que se solicitara, pudiendo el Alto Cuerpo - así lo señala el Dr. López- sopesar las particulares circunstancias del caso planteado con las tenidas en cuenta al momento del dictado de la Acordada 2947 punto 2°. Que analizada la situación planteada, **ACORDARON:** Hacer lugar como se solicita, en las fechas indicadas, sin perjuicio de llamar la atención a las agentes Aguirre y Zabala por el no cumplimiento del plazo establecido. Tome intervención la Dirección de Recursos Humanos para el computo de las licencias compensatorias autorizadas.

**NOVENO:** Quintana, Claudia Yolanda Andrea s/solicitud de autorización. Y VISTOS: Que la agente Claudia Yolanda Andrea Quintana, con prestación de servicios en el Juzgado Civil y Comercial N° 3, solicita autorización para retirarse los días Viernes a partir de las 11,00 horas con el objeto de poder trasladarse a la Ciudad de Clorinda y cursar las materias que informa y que se corresponden con la carrera de Abogacía, de la Facultad de Derecho extensión Clorinda que depende de la UNNE, comprometiéndose a compensar en horario vespertino; que su superior jerárquico no pone objeciones al pedido, por lo que **ACORDARON:** Autorizar en los términos solicitados.

**DÉCIMO:** González, Ricardo Javier s/Solicitud de Autorización. Y VISTOS: Que el agente Ricardo Javier González, con prestación de servicios en la Dirección de Recursos Humanos, solicita autorización para retirarse los días Viernes, cada quince días, a partir de las 11,00 horas, con el objeto de poder trasladarse a la Ciudad de Clorinda y cursar las materias que informa y que se corresponden con la carrera de Abogacía, de la Facultad de Derecho extensión Clorinda que depende de la UNNE, comprometiéndose a compensar en horario vespertino; que su superior jerárquico no pone objeciones al pedido, por lo que **ACORDARON:** Autorizar en los términos solicitados.

**DÉCIMO PRIMERO:** Torres, Elba Yolanda s/solicitud de autorización. Y VISTOS: Que la agente Elba Yolanda Torres, con prestación de servicios en el Juzgado de Paz de Herradura, solicita autorización para retirarse los días Viernes, cada quince días, a partir de las 10,45 horas con el objeto de poder trasladarse a la Ciudad de Clorinda y cursar la materia que informa y que se corresponde con la carrera de Abogacía, de la Facultad de Derecho, extensión Clorinda que depende de la UNNE, comprometiéndose a compensar en horario vespertino; que su superior jerárquico no pone objeciones al pedido, por lo que **ACORDARON:** Autorizar en los términos solicitados.

**DECIMO SEGUNDO:** Salles, José Luis s/Solicitud. Y VISTOS: Que el Dr. José Luis Salles, Médico Forense de la Primera Circunscripción Judicial, solicita su pase a Planta Permanente, encontrándose contratado desde el 24 de Febrero de 2014, habiéndose generado vacantes en el área donde se desempeña con las renunciaciones de los profesionales que menciona; que la Dirección de Recursos Humanos corrobora los datos mencionados, señalando que el causante reviste en carácter de full-time; que el SAF a su vez informa sobre la existencia de un cargo vacante en la categoría de Médico Forense, por lo que **ACORDARON:** Hacer lugar como se solicita y disponer el pase a Planta Permanente del Dr. José Luis Salles en el cargo de Médico Forense, a partir de la fecha. Tome conocimiento Dirección de Recursos Humanos.

**DÉCIMO TERCERO:** Arjona Wolchuk, Anyhelén Edith s/Pedido Reducción Horaria. Y VISTOS: Que la agente Anyhelén Edith Arjona Wolchuk, con prestación de servicios en la Dirección de

## Acuerdo 2965

Categoría: Acuerdos

Publicado: Jueves, 08 Marzo 2018 12:15

---

Recursos Humanos, solicita el beneficio de reducción horaria, de 07,30 a 13,00 horas, pedido que es avalado por el Servicio Médico Laboral, por el término de Seis (6) meses, por lo que **ACORDARON:** Conceder a la agente Anyhelén Edith Arjona Wolchuk el beneficio de la reducción horaria, conforme al Art. 53 del RIAJ, autorizando su ingreso a las 07,30 horas y su egreso a las 13,00 horas, por el término de Seis (6) meses.

**DÉCIMO CUARTO:** Benitez, Ramona Benigna s/Prórroga de Licencia. Y VISTOS: Que la agente Ramona Benigna Benítez, con prestación de servicios en el Juzgado de Paz de Palo Santo, solicita prórroga de la Licencia que ya se le concediera por enfermedad de largo tratamiento (Art. 49 del RIAJ) petición que es avalada por el Servicio Médico Laboral, que aconseja extender la licencia por seis meses más, de conformidad a lo norma citada, por lo que **ACORDARON:** Prorrogar la licencia a la agente Ramona Benigna Benitez por enfermedad de largo tratamiento, por seis meses más, a partir del 11 de Marzo de 2018 (Cf Art. 49 del RIAJ). Todo lo cual dispusieron se dé cumplimiento, ordenando se comunique a quienes corresponda y registre.-

**ARIEL GUSTAVO COLL**

**EDUARDO MANUEL HANG**

**RICARDO ALBERTO CABRERA**

**MARCOS BRUNO QUINTEROS**

## ANEXO I

### PROTOCOLO TÉCNICO DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA JURISDICCIONALES

**Artículo 1:** Utilícese para la implementación de las comunicaciones jurisdiccionales 2 (dos) correos institucionales de cada dependencia judicial.

**Artículo 2:** Publíquese en [www.jusformosa.gob.ar](http://www.jusformosa.gob.ar), bajo el título "Comunicaciones Electrónicas Jurisdiccionales"; los correos autorizados y los responsables de los mismos. En el caso que la dependencia judicial cuente con correo en la mesa de entradas, se utilizará éste y el del

## Acuerdo 2965

Categoría: Acuerdos

Publicado: Jueves, 08 Marzo 2018 12:15

---

secretario y/o juez. Indefectiblemente, cada dependencia judicial deberá informar 2 (dos) correos a tales efectos.

**Artículo 3:** El órgano judicial solicitante deberá remitir el pedido a los 2 (dos) correos autorizados, con acuse de recibo.

**Artículo 4:** El órgano judicial recepcionante deberá contestar el correo consignando el recibido en tiempo y forma; y aceptar el acuse de recibo. Posteriormente, deberá diligenciar, digitalizar las actuaciones e informar al solicitante los resultados del mismo, a los 2 (dos) correos autorizados de la dependencia judicial solicitante.

**Artículo 5:** Los correos deben mantener formatos estándares; consignando obligatoriamente asunto (breve descripción), cuerpo, firma del juez o funcionario competente (apellido y nombre completos, cargo y órgano judicial). Deberán ser firmados digitalmente para garantizar su autenticidad, integridad y no repudio y enviados con acuse de recibo. Los adjuntos de ser posible, se firmarán digitalmente.